ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. MODIFICADO POR EL DECRETO 399 DE 2021

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
FECHA DE ELABORACION	26 DE AGOSTO DE 2024, IBAGUÉ TOLIMA
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO - RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL MULTISECTORIAL ARTICULADA CON LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO"
PRESUPUESTO OFICIAL	

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE	DINERO
MUNICIPIO DE HERVEO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (130.000.000) M/cte	

NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Proyecto**: "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima. **Número del Proyecto:** 2024-73000-052 **CODIGO BPIN:** 2024004730060 **Plan de Desarrollo:** "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" **Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **Política:** Gobernabilidad **Programa:** Innovación en los procesos culturales y artísticos **Código Meta P1S33MP13:** 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes **Objetivo Específico:** Fortalecer los programas de fomento cultural en el departamento del Tolima **Actividad:** Adelantar 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.

VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION – SET-CAL-0025	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se suscribirá un convenio interadministrativo entre la Gobernación del Tolima y el Municipio de Herveo, con el fin de llevar a cabo el presente objeto del convenio. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en los presentes estudios previos.

La Secretaria de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Herveo, Tolima, ha mantenido a lo largo de los años una fuerte tradición agrícola y campesina, siendo esta comunidad el pilar fundamental del desarrollo económico, social y cultural de la región. Las Fiestas del Campesino, celebradas tradicionalmente en la cabecera municipal, han sido un evento significativo para la comunidad

Sin embargo, la centralización de las festividades ha generado dificultades para la participación de los campesinos que residen en las zonas rurales. Estos inconvenientes han resultado en la exclusión de los verdaderos protagonistas de la celebración, quienes enfrentan barreras logísticas que les impiden disfrutar plenamente de los eventos organizados en su honor.

En este contexto, surge la necesidad de transformar las Fiestas del Campesino mediante un enfoque descentralizado que permita llevar la celebración a las veredas donde residen la mayoría de los campesinos. Esta reestructuración no solo busca facilitar la participación de los campesinos, sino también dignificar su labor y resaltar su invaluable aporte al municipio. La realización de las festividades en las veredas permitirá una mayor inclusión, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo de los campesinos por su cultura y tradiciones.

Para llevar a cabo este proyecto, es indispensable contar con recursos económicos suficientes que permitan organizar eventos de alta calidad en las veredas seleccionadas (Arenillo, Águila, El Plan, La Leonera, La Estrella y el Sector de Letras). Por tanto, La Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento está interesada en **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO -**

RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL MULTISECTORIAL ARTICULADA CON LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO"

Que teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de Cultura, el Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las Gobernaciones, las Alcaldías Municipales en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; así como consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad.

En el desarrollo de la celebración se pretende vincular actores del medio cultural, para la realización de actividades que permitan estrechar vínculos dentro y fuera del municipio, fortaleciendo los espacios de masificación cultural a través de la música, la danza, la gastronomía y demás actividades.

Con la realización de los diferentes eventos socioculturales, se pretende maximizar el potencial humano, artístico y de infraestructura cultural (escenarios artísticos) existentes en el municipio, democratizando el acceso de las personas a los bienes, servicios, manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil, juvenil, de tercera edad y personas de diversas capacidades. Así mismo consolidar las instancias culturales, para el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la cultura en el Municipio de Herveo.

De acuerdo a lo anterior descrito la Secretaria de Cultura y Turismo requiere aunar esfuerzos con el municipio del Herveo para aportar al FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO – RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES HERVEO, TOLIMA

Que, dentro de las actividades para el desarrollo del proyecto de INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL de la oferta cultural como eje dinamizador de los procesos culturales y artísticos del departamento del Tolima liderado por la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Tolima, se encuentra el componente "Agenda Cultural multisectorial articulada con la oferta turística Del Departamento Tolima".

El Departamento del Tolima para este proceso de apoyo a las actividades de carácter cultural, reconoce al MUNICIPIO DE HERVEO, como una entidad idónea en el manejo y ejecución de temas relacionados con la realización de estas actividades.

Como resultado del análisis jurídico, se puede inferir que la normatividad que protege a esta población, y propende por el desarrollo de esta, a través de la cultura como herramienta para su desarrollo, tenemos:

Así que de conformidad con el artículo 95 de la ley 498 de 1995 "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..." Importante mencionar que con el desarrollo de estas acciones se da cumplimiento a la Meta P1S33MP13: 40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes Especificada en el **Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024-2027**. Para su cumplimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, formulo el proyecto "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima" como eje dinamizador de la "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima, el cual fue Registrado con código SSEPI número 2024-73000-052 y código BPIN 2024004730060

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.*

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO - RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL MULTISECTORIAL ARTICULADA CON LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141702	SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL

2.1.2. Alcance:

Desarrollar estrategias que permitan implementar actividades culturales para promover la cultura y el turismo con el propósito de salvaguardar las tradiciones artísticas y culturales de Herveo .

Ejecutar un proyecto el cual busca, incentivar y promover las habilidades artísticas y culturales con el propósito de estimular, salvaguardar las riquezas y tradiciones culturales y turísticas. Fortaleciendo su patrimonio cultural inmaterial.

2.2. *IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR*

2.2.1. Tipo de Convenio: Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: SESENTA (60) días calendario.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Municipio de Herveo – Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio:

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:

2.2.5 Fuente de	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.00) M/CTE	DINERO	**Financiación:**
	MUNICIPIO DE HERVEO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE,	DINERO	
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (130.000.000) M/cte		

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR	VALOR A AFECTAR
RECURSOS PROPIOS	03 38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-8020 **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION BPIN: 2024004730060	$50.000.000	$50.000.000
RECURSOS PROPIOS	2.3.2.02.02.009.99 **HERVEO**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$80.000.000	$80.000.000
VALOR TOTAL			$ 130.000.000	$ 130.000.000

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al Cooperante MUNICIPIO DE HERVEO el valor de su aporte de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO ANTICIPADO: Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, previo cumplimiento de lo siguiente:

· Firma de acta de inicio

· Presentación de cronograma detallado de ejecución

· Certificación de apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio.

· Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al 50% del valor del aporte de la Gobernación, a la ejecución del 100% de las actividades a desarrollar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad, y suscripción de acta de liquidación. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES
No. De Cedula de ciudadanía:	5.819.122
Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO – DIRECCION DE CULTURA

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del Cooperante:

1. Cumplir con el objeto del convenio y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.
2. Garantizar seis (6) Presentaciones en vivo de música de cuerda campesina a cargo de un grupo musical conformado por un máximo de cinco músicos, de los cuales dos deben ser vocalistas. La interpretación estará acompañada por los siguientes instrumentos: guitarra, tiple o bandola, y güira. La duración de cada presentación será de dos horas, y se llevará a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. (1) una presentación en cada vereda.
3. Garantizar seis (6) presentaciones en vivo de una orquesta de género tropical compuesta por cuatro integrantes, que incluye un vocalista, un baterista y un guitarrista. Las presentaciones se llevarán a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. (1) una presentación en cada vereda.
4. Garantizar la contratación de un (1) animador y presentador para las Fiestas del Campesino, acompañado de una presentación artística que incluirá cuentería, trova e improvisación. Cada espectáculo tendrá una duración de dos horas y se realizará en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras. Para un total de seis (6) presentaciones
5. Garantizar dieciocho (18) Fumigadoras de Línea: Agrícola Modelo: CLÁSICA, Tipo de pulverizador: Mochila a presión Tipo de batería: Manual Capacidad total: 20 L Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador: 45 cm x 35 cm x 20 cm Peso: 6 kg Presión máxima: 4 bar Material del cuerpo: Plástico Material de la boquilla: Metal Accesorios incluidos: Boquilla de cortina como incentivo a la participación de la comunidad en **el Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a hombres y mujeres adultos. En los que los participantes demostraran sus conocimientos para enjalmar y cargar un caballo, a filar un machete con piedra de afilar.
6. Garantizar doce (12) unidades de Televisor 32" Led 32I87 HD T2 Negro •Tipo: HD Garantía: 12 meses Alto: 48.4 cm, Ancho: 73 cm Fondo: 17.9 cm, como incentivo a la participación de la comunidad en realización de **Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a hombres y mujeres adultos en el que los participantes demostraran sus habilidades para enhebrar una aguja y pelar papas.
7. Garantizar veinticuatro (24) unidades de Parlante 20 Watts Recargable. Bluetooth. Radio Fm. Puerto Usb y Funcion Karaoke (•Alto : 12 cm, Ancho : 8 cm, Características : Amplificador recargable de 20W RMS;Ideal para ambientar reuniones, fiestas y eventos, Incorpora Manija para fácil trasporte;Luces LED multicolor en el parlante con diferentes secuencias;Reproducción de sonido: - Bluetooth - Puerto de lectura USB y Micro SD. (32GB Max.). - Radio FM;Canal de entrada auxiliar para MIC 6.3mm;Para uso en interior, puertos USB, bluetooth), como incentivo a la participación y realización de **Concurso "Memorias y saberes de mi gente"** dirigido a población juvenil en el que los participantes demostraran sus habilidades para enlazar un vacuno, afilar un machete con lima y armar una arepa.
8. Garantizar seis (6) Cerdos en pie con un peso de 75 kilogramos cada uno, que serán utilizados como fuente de proteína para la preparación del almuerzo comunitario en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras. Estos cerdos serán destinados específicamente para la elaboración de los platos que se servirán durante las Fiestas del Campesino, asegurando que la comunidad disfrute de una comida tradicional y nutritiva.
9. Garantizar tres mil (3000) Refrigerios compuestos así: Un sólido no inferior a 100 gr (opción uno: Sándwich de queso, carnes frías, incluidos pollo/atún, paquete de fritos, fruta entera. opción 2: pastel de pollo o carne opción 3: arepa rellena de pollo, carne o mixta) empacado en papel polipropileno biorientado, alta transparencia y un (1) liquido (jugo de caja, gaseosa, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado o envasado en Tetrapack y/o vaso

biodegradable de 6.76 onz para líquidos calientes)

10. Garantizar ciento cincuenta (150) Almuerzos compuesto así: por una proteína Animal (Res, cerdo, pollo) mínimo de 250 gramos, un carbohidrato (plátano, Arroz, Guisante, papas) mínimo de 60gramos; un vegetal caliente o frío mínimo de 80 gramos y una leguminosa (Lenteja, Garbanzo, frijol) mínimo de 50 gramos. Bebida: Debe ser de un Volumen mínimo de 250 ml (Jugo Natural, gaseosa, Te helado) Debe ser de una marca reconocida en empaque botella plástica o tetra pack.
11. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que llevarán a cabo las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Letras, abarcando tanto el trayecto de ida como el de regreso, garantizando un traslado seguro y eficiente del personal durante el desarrollo de las festividades
12. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de los funcionarios encargados de las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y La Estrella, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando un desplazamiento seguro y eficiente del personal durante las festividades.
13. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que participarán en las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Leonera, incluyendo tanto el trayecto de ida como el de regreso, garantizando un desplazamiento seguro y eficiente del personal durante el desarrollo de las festividades.
14. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios encargados de llevar a cabo las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Plan, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando un traslado seguro y eficiente del personal durante las festividades.
15. Garantizar dos (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios que participarán en las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el trayecto entre Herveo y Arenillo, incluyendo el recorrido de ida y vuelta, garantizando un desplazamiento seguro y adecuado del personal en el desarrollo de las festividades.
16. Garantizar (2) Vehículos tipo campero con capacidad mínima para 10 personas, destinado al transporte de 20 funcionarios encargados de las actividades de las Fiestas del Campesino. El servicio cubrirá el recorrido entre Herveo y Águila, incluyendo el trayecto de ida y regreso, asegurando el traslado seguro y eficiente del personal a lo largo de las festividades.
17. Garantizar (6) bonos el cual busca destacar el talento musical de la comunidad campesina y motivar su participación en estas celebraciones tradicionales. Los seis (6) bonos serán otorgados como incentivo a la participación de nuestros campesinos en el concurso de música de cuerda, destinado a premiar al primer lugar. Este reconocimiento se entregará durante los eventos que se realizarán en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila y Letras
18. Garantizar seis (6) bonos como incentivo a la participación de nuestros campesinos en el concurso de música de cuerda, destinado a reconocer al segundo puesto. Estos bonos serán válidos para los eventos que se llevarán a cabo en las siguientes veredas: Estrella, Leonera, Plan, Arenillo, Águila, y Letras. El objetivo es fomentar la participación y destacar el talento de la comunidad campesina en cada uno de estos encuentros.
19. Garantizar doce (12) Impresiones de bonos para la premiación de concursos, elaborados en material PVC con dimensiones de 25 x 35 cm y calibre 30. El diseño de los bonos será

proporcionado y aprobado por el supervisor, garantizando la precisión y calidad en la reproducción gráfica de acuerdo con las especificaciones establecidas

20. Garantizar un (1) un diseñador gráfico para la creación y estructuración de las piezas publicitarias institucionales correspondientes a las Fiestas del Campesino – Recuperando Nuestras Tradiciones, en estricto cumplimiento del manual de identidad visual institucional. El trabajo incluirá el diseño de materiales gráficos para diversos formatos y plataformas, asegurando la coherencia y uniformidad visual en todas las comunicaciones relacionadas con el evento, desde la conceptualización hasta la finalización de las piezas, siguiendo las directrices establecidas en el manual de identidad visual
21. Garantizar dos (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Estrella. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
22. Garantizar dos (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Leonera. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
23. Garantizar dos (2) Vehículo tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda El Plan. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
24. Garantizar (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda El Águila. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga
25. Garantizar (2) Vehículos tipo camioneta 4.5 con carrocería de estaca, con capacidad mínima para dos toneladas, para el transporte de elementos logísticos necesarios para la realización de eventos en la vereda Letras. El vehículo realizará el traslado de ida y regreso, transportando un total de cuatro toneladas de carga.
26. Garantizar treinta y tres (33) Bonos otorgados como premio e incentivo para el concurso de recuperación de la memoria cultural tradicional campesina. Este reconocimiento busca fomentar y valorar los esfuerzos de la comunidad en preservar y revitalizar las tradiciones culturales campesinas, destacando a aquellos que contribuyan significativamente a mantener vivas las costumbres y el patrimonio cultural de la región. El bono será entregado como parte de las actividades de las Fiestas del Campesino, con el objetivo de motivar la participación activa en la conservación de nuestra herencia cultural
27. Garantizar (12) tablet Tamaño Empaque: 17,3 x 3,3 x 29,5cm otorgada como incentivo a la participación de los niños, niñas y jóvenes en el concurso de Intercambio Generacional de Conocimientos Ancestrales. Este premio busca motivar a las nuevas generaciones a involucrarse activamente en la preservación y transmisión de los saberes y tradiciones ancestrales, fortaleciendo así el vínculo entre las distintas generaciones y asegurando la continuidad de nuestra herencia cultural. Las tablets deben tener las siguientes especificaciones:

* Velocidad de procesador: 2 GHz
* Procesador MTK/MT8183
* Resolución máxima: 1920 x 1200
* Modelo: Amazon Fire HD 10
* Generación 11
* Versión 2021

* Sistema operativo: Fire OS
* Capacidad: 32 GB
* Tamaño de pantalla: 10.1"
* RAM: 3GB
* Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth
* Duración batería: 7 horas
* Resolución de la cámara 2MP Grabación 720p
* Resolución de cámaras traseras 5MP
* Sistema operativo Fire Os
* Su tienda de aplicaciones es AppStore

28. Recibir a cabalidad los objetos contratados, para cumplir con el objeto del convenio en el plazo estipulado.
29. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
30. Garantizar los respectivos pagos correspondientes a SAYCO y ACINPRO cuando haya lugar.
31. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante **resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso no degradables**" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
32. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio, y reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen.
33. Destinar los recursos desembolsados por el Departamento única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
34. Garantizar y verificar que se constituya la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos necesarios para la ejecución de los objetos contractuales que se generen por parte de los terceros Intervinientes en la ejecución del convenio.
35. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y, así como mencionar esta participación en todos los eventos.
36. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
37. Presentar informes solicitados por el supervisor.
38. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
39. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
40. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
41. Presentar las cuentas cobro en los terminos, formatos y con lor soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor.
42. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la ley.

43. Garantizar que en el contrato derivado para la ejecución del convenio se utilice personal idóneo y experimentado para el desarrollo de todas y cada una de las actividades.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cumplir con el valor estipulado como aporte del Departamento de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el convenio.

2. Designar la supervisión del convenio a través de la cual la entidad mantendrá interlocución permanente y directa con el cooperante.

3. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del cooperante en desarrollo del objeto del convenio.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como controlar y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones durante la ejecución y liquidación del convenio.

5. Facilitar y coordinar con el cooperante la entrega de información y documentación que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenida para la ejecución del convenio.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.

7. Realizar el desembolso de los recursos en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Contratación directa mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, articulo 4.6.2 del Decreto Departamental 810 de 2017, y articulo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Nota: (El artículo 95 fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-671 de 1999, bajo el entendido de que "las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género", sin perjuicio de que, en todo caso el ejercicio de las prerrogativas y potestades públicas, los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación, los controles y la responsabilidad serán los propios de las entidades estatales según lo dispuesto en las leyes especiales sobre dichas materias.)

PARÁGRAFO. - INEXEQUIBLE. La Conferencia de Gobernadores, la Federación de Municipios, la Asociación de Alcaldes y las asociaciones de municipalidades se regirán por sus actos de conformación y, en lo pertinente, por lo dispuesto en el presente artículo. Corte Constitucional Sentencia C-671 de 1999

(Ver Concepto de nov. 11 de 2006, Rad. 2006-00079, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado.)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

El valor total del convenio interadministrativo es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/cte, de los cuales el Departamento aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE y el Municipio de Herveo, aportará la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE,

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE	DINERO
MUNICIPIO DE HERVEO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE	

NOTA: Es de precisar que el presupuesto asignado por el Departamento para este convenio fue de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo con el objeto y a las obligaciones del convenio, el Municipio de Herveo, está en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO - RECUPERANDO NUESTRAS TRADICIONES, EL CUAL HACE PARTE DE LA AGENDA CULTURAL MULTISECTORIAL ARTICULADA CON LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO**"

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONVENIO.*	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL *CONVENIO.*
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL *CONVENIO* DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONVENIO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL *CONVENIO*	SUPERVISOR DEL *CONVENIO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL *CONVENIO*	PERFECCIONAMIENTO DEL *CONVENIO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL *CONVENIO* LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL *CONVENIO* Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO

ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	RESTRICCIONES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL *CONVENIO*	QUE EL SERVICIO NO SE EJECUTE EN LAS CONDICIONES DE LA NORMATIVIDAD LEGAL.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	SUSPENSION TEMPORAL DEL *CONVENIO*	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	NO EJECUCION DEL *CONVENIO*	NO EJECUCION DEL *CONVENIO*
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA	AFECTA LA EJECUCION DEL *CONVENIO*	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA GRAVE	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA	PERTURBA LA EJECUCION DEL *CONVENIO* DE MANERA

		GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL *CONVENIO* O DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	3 BAJO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	5	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SU CONTINUIDAD	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANERA ESPECIFICA LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIDOS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANTO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL *CONVENIO*	CON LA SUSCRIPCION DEL *CONVENIO*	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA ADJUDICACION DEL *CONVENIO*

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIO N	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	*1*	*2*	*3*	*4*
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	*FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS,* FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO *QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA PRESTADO EL SERVICIO.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO*
PROBABILIDAD	*3*	*1*	*3*	*1*
IMPACTO / *CALIFICACION CUALITATIVA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONVENIO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONVENIO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	5	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3

	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber:

"A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero).

Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber:

"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos".
https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462.

Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

RESPONSABLES

Firma: *Nombre:* ALEXANDER CASTRO SALCEDO *Cargo:* Secretario de Cultura y Turismo Ordenador del Gasto	*Firma:* *Nombre:* WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ *Cargo:* DIRECTOR DE CULTURA Supervisor

Funcionario o Asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	Willington Arias Hernández	Director de Cultura	
Revisado por:	Willington Arias Hernández	Director de Cultura	
Proyectado por:	Ana María Rojas	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.